

PROYECTOS DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN EXCLUSIVO PARA LAS REGIONES DEL PAÍS (EXCEPTO LIMA METROPOLITANA Y CALLAO) CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2022

- 1. ¿La restricción del numeral VII.7 aplica solo para los proyectos beneficiarios de las ediciones anteriores del Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao) o para todos los concursos de los Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual?**

La restricción del numeral VII.7 aplica a las Personas Jurídicas, representantes legales o Directores(as) vinculados a proyectos beneficiarios de cualquier estímulo económico concursable o no concursable de ediciones anteriores. Para poder postular al presente concurso, deben haber entregado el material final e informe económico del/de los proyecto(s) beneficiario(s) al Ministerio de Cultura. Para más información sobre el estado de su proyecto, puede comunicarse con el área de seguimiento de la DAFO al siguiente correo electrónico premioscine@cultura.gob.pe

Además, no pueden participar Personas Jurídicas, representantes legales ni responsables vinculados(as) a proyectos en los cuales se hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos y estímulos convocados con anterioridad por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (en adelante, DGIA).

- 2. ¿Puedo postular como Persona Jurídica al Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao) y a la vez a los Estímulos Económicos para las artes escénicas, artes visuales y la música?**

Para la presente convocatoria no es impedimento que sea postulante de los Estímulos Económicos para las artes escénicas, artes visuales y la música.

- 3. Si tengo una empresa productora en Lima con una sucursal en una región fuera de Metropolitana y Callao, ¿puedo postular al Concurso nacional de proyectos de largometraje de ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao)?**

Para efectos del presente Concurso, las Personas Jurídicas deben contar con domicilios legales registrados fuera de Lima Metropolitana y Callao. Asimismo, las Personas Jurídicas deben acreditar que realizan sus actividades de producción cinematográfica o audiovisual principalmente en dichas regiones. En ese sentido, solo puede postular al presente concurso una empresa productora que acredite domicilio en una región fuera de Metropolitana y Callao, de acuerdo a su partida registral en SUNARP y que realice sus actividades de producción principalmente en dichas regiones.

- 4. Para efectos del presente concurso, ¿cuál es el porcentaje de personal técnico y artístico que debe estar domiciliado en regiones?**

El personal creativo, técnico y, de ser el caso, artístico, así como los jefes de área técnica deben, en cada caso, estar conformados en su mayoría por personas domiciliadas en las

distintas regiones del país, excluyendo Lima Metropolitana y Callao, según los datos consignados en sus documentos de identidad.

De ser el caso, como mínimo un(a) actor/actriz protagónico(a) debe estar domiciliado(a) en una de las distintas regiones del país, excluyendo Lima Metropolitana y Callao, pudiéndose presentar una solicitud de excepción a dicho requisito, por escrito y vía la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura, por razones artísticas debidamente sustentadas.

5. Para efectos del presente concurso, ¿el director del proyecto debe estar domiciliado en una de las regiones del país excluyendo a Lima Metropolitana y Callao?

Sí. El Proyecto debe contar con uno(a) o más Directores(as), peruano(s) o residentes(s) en el Perú, fuera de Lima Metropolitana y Callao, según los datos consignados en sus documentos de identidad, quien(es) es(son) el(la/los/las) responsable(s) de la ejecución del mismo.

6. Si tengo un proyecto que ya ha iniciado rodaje, ¿puedo postular al presente concurso?

No pueden presentarse Proyectos que hayan comenzado su rodaje hasta el último día de presentación de postulaciones, salvo material considerado indispensable, y con la debida excepción otorgada por la DAFO. La misma debe formularse por escrito, vía Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura, indicando el Concurso al que postula, fundamentando las razones culturales, artísticas o técnicas y adjuntando copia simple de los documentos que la sustenten. Para efectos del presente Concurso se pueden presentar solicitudes de excepción hasta el 07 de junio de 2022.

7. ¿Cuáles son los requisitos para postular al presente Concurso?

Puede acceder a la información sobre los requisitos del concurso para su postulación, ingresando al siguiente enlace:

<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/2022-CFR-Formulario.pdf>

8. Si mi proyecto se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA, ¿al consignar el código de solicitud el mismo se autocompleta en el formulario de postulación del presente concurso?

Sí. Debe considerar que para postular no es obligatorio que el proyecto esté inscrito en el RENCA.

9. Soy director de un proyecto beneficiario en el año 2019, el cual se encuentra en ejecución, ¿puedo postular al presente concurso con una persona jurídica distinta a la beneficiaria en el año 2019?

No. El numeral VII.7 de las Bases establece que no pueden postular Personas Jurídicas, representantes legales o Directores(as) vinculados a proyectos beneficiarios de años anteriores que no hayan entregado el material final e informe económico al Ministerio. Es decir, la restricción en mención se extiende a los representantes legales y Directores, independientemente de la Persona Jurídica con la que postulen.

10. Fui beneficiario en el año 2020 de un estímulo económico no concursable y cuento con una prórroga para la entrega del material final, ¿aplica la restricción del numeral VII.7 de las Bases?

Sí. El numeral VII.7 de las Bases establece que no pueden postular Personas Jurídicas, representantes legales o Directores(as) vinculados a proyectos beneficiarios de años

anteriores que no hayan entregado el material final e informe económico al Ministerio. Es decir, la restricción en mención se refiere tanto a proyectos beneficiarios de estímulos económicos concursables como no concursables. Asimismo, la restricción se aplica a proyectos con prórrogas, suspensiones y otros, siempre y cuando no hayan entregado el material final e informe económico al Ministerio de Cultura.

Para más información sobre el estado de su proyecto, puede comunicarse con el área de seguimiento de la DAFO al correo electrónico premioscine@cultura.gob.pe.

11. ¿Puede incluirse la compra de equipos en el presupuesto del proyecto a postular?

Cada proyecto puede tener requerimientos técnicos distintos que determinen la necesidad de compra o alquiler de equipos. Sin embargo, sólo se pueden presupuestar bienes y servicios directamente vinculados a la ejecución del proyecto.

Asimismo, debe ejecutar no menos del 25% del presupuesto financiado por el estímulo económico en bienes o servicios de las regiones del país, fuera de Lima Metropolitana y Callao.